DIRECCION AMBIENTAL REGIONAL PACIFICO OESTE
CONTRATACION MINIMA CUANTIA No. 0023-2026

ANALISIS DEL SECTOR ECONÓMICO
(Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015)

La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, donde se señala el deber de las entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo, se permite realizar el estudio del sector para el "MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO INSTALADOS EN LA DIRECCION AMBIENTAL REGIONAL PACIFICO OESTE CON SEDE EN EL DISTRITO DE BUENAVENTURA", de acuerdo a la Guía para la Elaboración de Estudio de Sector publicada en el portal único de contratación www.contratos.gov.co, GEES - Versión 2 del 24 de Junio de 2022 y acorde a las recomendaciones y lineamientos de Colombia Compra Eficiente, de la siguiente manera:

ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

- **Perspectiva Económica.**

La actividad económica en Colombia se clasifica en tres (3) sectores económicos donde cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones; por tanto, su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Uno de los sectores es el Sector terciario o de servicios comprende todas aquellas actividades desarrolladas por las unidades económicas en las que el resultado del proceso de producción no es un bien tangible sino un servicio intangible, es decir, no producen mercancía en sí. Como ejemplos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios de sector inmobiliario, el Gobierno, etc. Se aclara que los servicios no son susceptibles de ser negociados en forma independiente de su producción, transportados o almacenados, ni tampoco recaen derechos de propiedad por parte del usuario, es decir, para los servicios no existe un traslado de la propiedad del producto.

En ese sentido. el sector al cual corresponde el objeto a contratar es el sector servicios, específicamente en las actividades enmarcadas en el subsector de servicios de mantenimiento o reparaciones de transporte.

El Presente análisis, parte de la información propuesta por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, publicado en enero de 2026, en el cual se presenta la tasa de crecimiento anual y mensual del índice de actividad económica en general nacional en la vigencia del 2026, el cual reflejó un crecimiento del Producto Interno Bruto del País del 5,35% en comparación con el mismo periodo del año 2025 que fue de 5,22%.

DIRECCION AMBIENTAL REGIONAL PACIFICO OESTE
CONTRATACION MINIMA CUANTIA No. 0023-2026

Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Variación anual y mensual
Total nacional
2025 - 2026 (enero)



IPC total	0,94	1,18	5,22	5,35

Fuente: DANE IPC

Fuente: Dane IPC

- **Perspectiva Organizacional.**

La Dirección Ambiental Regional Pacífico Oeste de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, está compuesta por cuatro (4) UGC (Unidades de Gestión de Cuenca); es decir: UGC 1081-1082-1083 y 1084, es la encargada de implementar las actividades establecidas en el acuerdo 072 de 2016, por el cual se establece la estructura organizacional de la CVC y se determinan las funciones de sus dependencias quienes son los encargados de implementar, hacer seguimiento y evaluación a los programas, proyectos y estrategias orientando al cumplimiento de las diferentes políticas y normatividad ambiental colombiana en la jurisdicción del distrito de Buenaventura, a su vez en cumplimiento de sus funciones la Dirección Ambiental Regional Pacifico Oeste, es la encargada de mantener en óptimo estado de funcionamiento los recursos físicos asignados por la Corporación y con el propósito de proporcionar un ambiente adecuado a los funcionarios para el desempeño de las actividades diarias así como la conservación de los recursos físicos en óptimas condiciones, se requiere contratar el servicio de mantenimiento preventivo de los equipos de aire acondicionado instalados del edificio de la Dirección Ambiental Regional, logrando con ello el buen funcionamiento de los mismos, prolongando su vida útil y obteniendo un rendimiento aceptable de éstos durante más tiempo, reduciendo las fallas y sobre todo velar por su buen estado, brindando confort térmico y buena productividad del personal, al estar en el ambiente adecuado.

Actualmente la Dirección Ambiental Regional Pacífico Oeste cuenta con un sistema de aire acondicionado central conformado por seis (06) unidades de manejadora tipo cassette marca York con dos (02) unidades de condensadora, un (01) aire acondicionado tipo Split con unidad condensadora, marca MIDEA Modelo: MSAFC-18CRN1-NC0, capacidad 5275 vatios, un (01) aire acondicionado tipo Split con unidad condensadora,

marca MIRAGE, modelo: CLF181Q, capacidad 18.000 BTU/H y dos (2) equipos de aire acondicionado tipo Casette Convencional de 36.000 BTU/H con dos unidades condensadoras.

El sector al cual corresponde el objeto a contratar es el sector servicios, específicamente en las actividades enmarcadas en el subsector de servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento.

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CODIGO
F	72 - Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento.	10- Servicios de mantenimiento reparación de construcciones e instalaciones	15 - Servicios de apoyo para la construcción	11- servicio de instalación, mantenimiento o reparación de los equipos de aire acondicionado	72101511

- **Perspectiva Técnica.**

Teniendo en cuenta las diferentes actividades misionales realizadas en el edificio de la Dirección Ambiental Regional Pacifico Oeste, en la cual se encuentran instalados los equipos de aire acondicionado mencionados, es necesario que estos se encuentren en perfecto estado de servir por ello el contratista deberá realizar el mantenimiento preventivo de los equipos de aire acondicionado con una frecuencia bimestral, desarrollando las siguientes actividades:

Obligaciones Generales del Contratista:

1. Realizar el objeto del contrato a entera satisfacción con el contenido de los estudios previos y del texto del contrato.
2. El proponente deberá contar con domicilio en el Distrito de Buenaventura.
3. Atender de inmediato las necesidades reportadas hasta la culminación de los trabajos solicitados.
4. Garantizar la disponibilidad de tiempo para realizar los mantenimientos preventivos programados.
5. Los mantenimientos de los equipos se deberán realizar dentro de las instalaciones de la CVC DAR-Pacífico Oeste, en el Distrito de Buenaventura y en caso de ser necesario el retiro de alguno de ellos de las oficinas, deberá contar con la respectiva autorización del supervisor designado.
6. El contratista deberá asumir y/o designar una persona para que lo represente ante la CVC, en relación con todas las obligaciones del contrato, quien deberá tener la capacidad de tomar decisiones y solucionar las necesidades de la Corporación en plazo no mayor a veinticuatro horas.
7. Garantizar que durante la ejecución del contrato se cumplan con todas las normas de seguridad aplicables al desarrollo de estas actividades.
8. Prestar colaboración y suministrar toda la información necesaria al supervisor para que pueda ejercer su función en debida forma.
9. Emplear personal idóneo directamente contratado y supervisado por el contratista.

10. El contratista deberá disponer de equipos adecuados de seguridad para el servicio.
11. Realizar los mantenimientos preventivos establecidos a los equipos relacionados en el presente estudio.
12. Durante la ejecución de los trabajos el contratista debe colocar señales de prevención, avisos de peligro durante el día y la noche, de fácil lectura e identificación.
13. Programar en horarios adecuados (fines de semana y después de la jornada de trabajo regular 5:30 pm), los trabajos que impliquen cortes de energía o de agua que alimentan los equipos de aires acondicionados, de tal manera que no generen traumatismo en las operaciones normales en cada una de las instalaciones.
14. Permitir al Supervisor designado por la CVC, realizar la inspección del mantenimiento preventivo de los equipos.

Nota: Se advierte que entre la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC- y el personal utilizado por el contratista para el desarrollo del objeto contractual no se crea ningún vínculo laboral.

Obligaciones específicas del contratista:

1. Lavado general de los equipos (serpentines, drenajes, filtros)
2. Revisión, ajuste y limpieza del cableado de fuerza y control, borneras, terminales, elementos de control, tableros eléctricos, contactos arrancadores y contactores, bimestralmente
3. Medición de voltajes y corrientes, anotando en el reporte de servicio tecnico, bimestralmente.
4. Medición de temperaturas de suministro, retorno y en áreas, lectura de presiones alta y baja (psi) anotando en el reporte de servicio técnico, actividad que debe realizarse bimestralmente.
5. Verificación del funcionamiento de las protecciones del equipo bimestralmente anotando en el reporte de servicio técnico.
6. Revisar y ajustar termostatos, controles de presión y aceite.
7. El mantenimiento preventivo incluye el suministro de repuestos y materiales para los equipos de aires acondicionados tales como: Grasas, filtros, gas refrigerante freón 22, gas refrigerante 410, acido desincrustante y limpiador de contactos, etc.
8. Revisar la operación correcta de cada uno de los motores y compresores que contiene cada equipo, anotando en el reporte de servicio técnico.
9. Revisar posibles escapes de refrigerante y/o aceite por las culatas y cartera
10. Revisión y verificación del estado de los sensores bimestralmente.
11. Revisión y ajuste bimestral de accesorios de unión, válvulas, manómetros, presostatos.
12. Revisión y ajuste mecánico bimestral consistente en verificación de vibraciones y ruidos anormales, lubricación de rodamientos, de tornillería en general, revisión y ajuste de correas.
13. Revisar y ajustar bimestralmente los ductos de aire, rejillas, dámper, revisar aislamientos térmicos de los ductos y posibles fugas de aire.

14. Lubricación de chumaceras, rodamientos y motores.
15. Limpieza de rejillas de suministro y de retorno, evaporación, drenajes, bandejas de condensado y filtros.
16. Desinfección química de los serpentines de condensación y evaporación, cuando sea necesario.
17. Revisión del sistema de agua, evaporación y condensación, sensores de flujo de salida de agua de las torres de enfriamiento.
18. Revisión y lavado según estado de incrustación, de acuerdo a la necesidad.
19. Revisión y verificación del estado de los sensores.
20. Revisión, limpieza y verificación de filtros y pre filtros de aceite.
21. Revisión y ajuste mecánico de rodamientos, bandas de motores, prisioneros de las aspas de ventilación, motores eléctricos, ajuste de tornillería a los gabinetes de los equipos, análisis de vibraciones y ruidos anormales.
22. Revisar aislamientos internos, lámina y pintura en general, escapes o fugas en el serpentín.
23. Revisión de fugas de refrigerante, aceite, obstrucciones, solenoides, mirillas y válvulas.
24. Revisión y verificación del funcionamiento de las válvulas solenoides.
25. Prueba del normal funcionamiento del equipo bimestralmente, tomando las magnitudes electromecánicas de operación y registro de aislamiento de cada equipo.
26. Encender, apagar, controlar y calibrar todos los equipos descritos en el listado de aires acondicionados señalados en este Estudio Previo y las torres de enfriamiento que hacen parte integral del sistema, incluido el tablero eléctrico principal.
27. Inspeccionar en el Edificio Principal, el sistema de ductos para prevenir posibles fugas y fisuras en el mismo.

El mantenimiento preventivo se debe consignar en una ficha técnica, debe entregarse físicamente al Supervisor junto con el respectivo informe bimestral, la cual debe incluir como mínimo la ubicación del equipo, marca, modelo y la descripción detallada del mantenimiento realizado.

La totalidad de los materiales requeridos para el desarrollo de cada una de las actividades del mantenimiento preventivo serán asumidos por el contratista.

- **Perspectiva legal**

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, las normas aplicables a esta contratación están basadas en la Constitución Política de Colombia 1991, Ley 80 de 1993, "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública", la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. Normatividad aplicable al sector.

Ley 590 del 10 de julio de 2000, Por la cual se dictan disposiciones para promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas.

DIRECCION AMBIENTAL REGIONAL PACIFICO OESTE
CONTRATACION MINIMA CUANTIA No. 0023-2026

Ley 816 del 07 de julio de 2003, Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública.
Ley 850 del 18 de noviembre de 2003, Por medio del cual se reglamentan las veedurías ciudadanas.

Ley 1150 del 16 de julio de 2007, Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.

Ley 1474 del 12 de julio de 2011, Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

Decreto 4170 del 03 de noviembre de 2011, Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-, se determinan sus objetivos y su estructura.

CONPES 371401 de diciembre de 2011, Del riesgo previsible en el marco de la política de contratación pública.

Decreto 019 del 10 de enero de 2012, Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.

Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional.

Artículo 80 de la Constitución Política, según el cual es obligación del Estado planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. El Estado debe prevenir y controlar todos los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales, exigir la reparación de los daños causados y cooperar con otras naciones en la protección de los ecosistemas.

Aplica para todos los factores ambientales y ecológicos dentro del territorio nacional. Es nuestro derecho exigir al Estado y a las instituciones que lo conforman las condiciones y garantías para cumplir la Constitución y proteger nuestros recursos naturales, agua, suelo, aire y demás.

Artículo 95, Numeral 8 de la Constitución Política, según la Constitución, es deber de cada colombiano proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano.

Aplica para todos los factores ambientales y ecológicos de los ecosistemas del territorio nacional. Como ciudadanos de este país somos responsables y partícipes de la conservación del medio ambiente y de contribuir en la reparación de los daños que le causemos.

Las personas que realizan mantenimiento de sistemas de refrigeración y aire acondicionado, en las labores diarias de su oficio, deben velar por la conservación de los recursos y evitar acciones que atenten contra el medio ambiente; de no ser así, el Estado impondrá sanciones.

Ley 29 de 1992, con esta ley se adoptó en nuestro país el Protocolo de Montreal, relativo a las sustancias agotadoras de la capa de ozono, suscrito en Montreal el 16 de septiembre de 1987 con su enmienda adoptada en Londres -en 1990- y ajuste de Nairobi -en 1991-. Esta ley fue aprobada por el Congreso de la República.

La participación de Colombia en el Protocolo de Montreal es ley de la República y como tal, obliga al país y a todos los colombianos a cumplir con los compromisos adquiridos bajo las directrices del Protocolo. Esta ley se constituye en el marco general para implementar las estrategias nacionales para eliminar el consumo de SAO.

Resolución 528 de 1997, esta resolución prohíbe la producción de refrigeradores, congeladores y combinación de refrigerador - congelador, de uso doméstico, que contengan o requieran para su producción u operación clorofluorocarbonos (CFC), y fija requisitos para la importación de los mismos equipos.

Aprobada conjuntamente por el Ministerio del Medio Ambiente y el Ministerio de Comercio Exterior.

Aplica para todos aquellos fabricantes nacionales de equipos de refrigeración y congelación de uso doméstico y para las empresas importadoras de estos equipos.

Resolución 304 de 2001 y Resolución 734 de 2004, emanada del Ministerio de Ambiente y el Ministerio de Comercio Exterior, modificada por la Resolución 734 de 2004, establece cupos anuales para las importaciones de CFC, y el mecanismo de control para asignación de los cupos de importación.

Aplica para las empresas nacionales importadoras de CFC en cualquier presentación.

Decreto 4741 de 2005, busca prevenir la generación de residuos o desechos peligrosos, así como regular el manejo de los residuos o desechos generados, con el fin de proteger la salud humana y el ambiente.

Las disposiciones se aplican en el territorio nacional a las personas que generen, gestionen o manejen residuos o desechos peligrosos. Obliga a todas las personas que manejan sustancias químicas peligrosas para el medio ambiente a conocer y aplicar medidas en cuanto a la generación y manejo de las sustancias residuales. En el caso del sector, aplica para las sustancias refrigerantes residuales producto del uso de los diferentes refrigerantes utilizados en los servicios de mantenimiento de sistemas de refrigeración y aire acondicionado-, que, al final, se convierten en un peligro eminente para el medio ambiente y en especial para el deterioro de la capa de ozono.

Resolución número 2188 del 29 de diciembre de 2005, emitida por El Ministerio del Medio Ambiente: "Por la cual se establecen requisitos, términos, condiciones y obligaciones para controlar las exportaciones de Sustancias Agotadoras de la Capa de Ozono y se adoptan otras determinaciones."

Resolución número 901 del 23 de mayo de 2006, emitida por El Ministerio del Medio Ambiente: "Por la cual se toman medidas para controlar las importaciones y el uso de las Sustancias Agotadoras de la Capa de Ozono listadas en el Grupo II del Anexo A del Protocolo de Montreal".

Resolución número 902 del 23 de mayo de 2006, emitida por El Ministerio del Medio Ambiente: "Por la cual se toman medidas para controlar las importaciones de las Sustancias Agotadoras de la Capa de Ozono listadas en los Grupos I, II y III del Anexo B del Protocolo de Montreal".

Resolución número 1652 del 10 de septiembre de 2007, emitida por El Ministerio del Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y Ministerio de Comercio, Industria y Turismo: "Por la cual se prohíbe la fabricación e importación de equipos y productos que contengan o requieran para su producción u operación de las sustancias agotadoras de la capa de ozono listadas en los Anexos A y B del Protocolo de Montreal, y se adoptan otras determinaciones".

Resolución número 0301 del 31 de enero de 2008, emitida por El Ministerio de la Protección Social: "Por la cual se adoptan medidas tendientes a prohibir el uso de los Clorofluorocarbonos (CFC)".

En materia tributaria, el presente proceso de selección es objeto de obligaciones, para lo cual al momento de la presentación de las ofertas se deberá verificar si los partícipes en la contratación son sujetos pasivos de éstas conforme a lo dispuesto por el artículo 420 del Estatuto Tributario. Respecto al Impuesto de Valor Agregado IVA, los bienes a contratar están gravados con el 19%. En consecuencia en la propuesta se debe discriminar la base gravable, la tarifa del impuesto y el valor total de la oferta presentada de conformidad con el Anexo de Propuesta Económica adjunto al pliego de condiciones.

COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

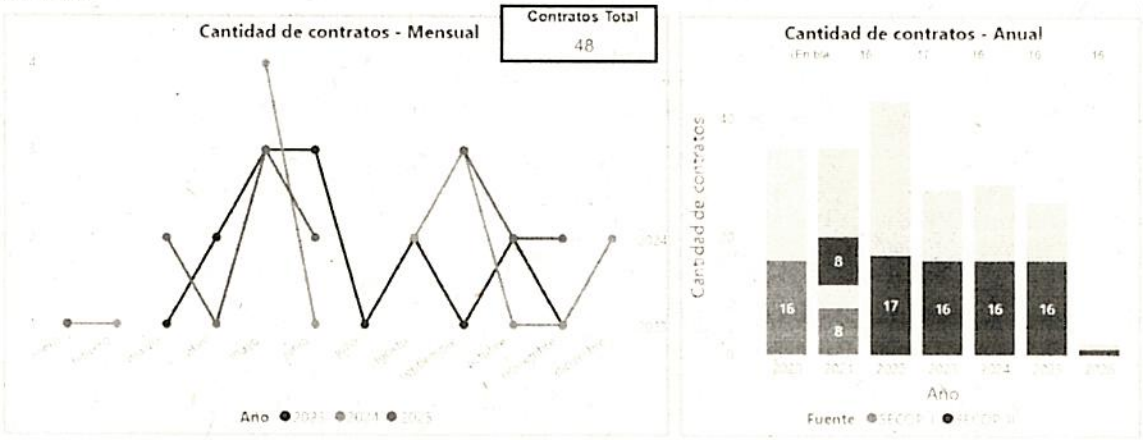
Clasificación del Servicio: El servicio objeto de la presente contratación se encuentra clasificado en el Plan Anual de Adquisiciones con el Código UNSPSC 72101511.

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CODIGO
F	72 - Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento.	10- Servicios de mantenimiento reparación de construcciones e instalaciones	15 - Servicios de apoyo para la construcción	11- servicio de instalación, mantenimiento o reparación de los equipos de aire acondicionado	72101511

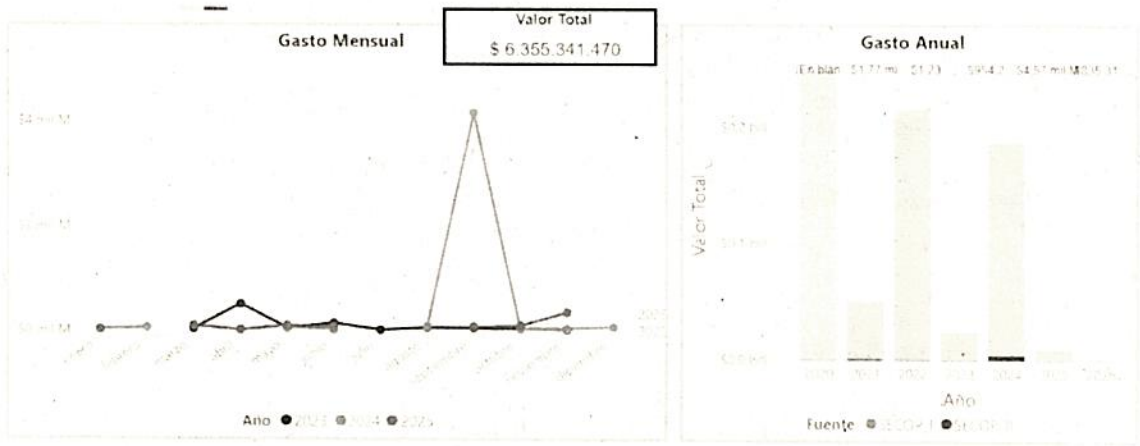
DIRECCION AMBIENTAL REGIONAL PACIFICO OESTE
CONTRATACION MINIMA CUANTIA No. 0023-2026

Con base en la información del servicio requerido por la entidad, se realizó una búsqueda en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (Secop II) de los procesos de contratación realizados por la Corporación Regional del Valle del Cauca, durante el periodo 01 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2026, con objetos similares al que hoy se requiere, el cual compara el histórico de las contrataciones para dichas vigencias, las cuales figuran en la herramienta del Modelo de Abastecimiento Estratégico "MAE".

TABLA. Procesos con Códigos UNSPSC 72101511- Servicios de apoyo para la construcción con objetos similares contratados por La Corporación Regional Del Valle Del Cauca.



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico – Herramienta de visualización para el análisis de la demanda. https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico – Herramienta de visualización para el análisis de la demanda. https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento

Indicando que la Corporación Regional del Valle del Cauca, realizó entre el año 2020 al 2025, un total de 126 contrataciones con objetos similares por valor de $387.276.910,00.

DIRECCION AMBIENTAL REGIONAL PACIFICO OESTE
CONTRATACION MINIMA CUANTIA No. 0023-2026

A partir de lo anterior, se identificaron los procesos de Contratación para el mantenimiento preventivo de aires condicionados, realizados por la Corporación y por otras entidades entre los años 2020 al 2025, a través de consulta realizada en el portal web de Colombia Compra Eficiente – SECOP.

Tabla 1. Procesos de contratación realizados por la CVC y por otras entidades durante los años 2018 al 2024. relacionados con el objeto del servicio a contratar.

No.	Proceso	Entidad contratante	Objeto	Valor total ($)
1	COR-MC-011-2021	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO SECCIONAL CORDOBA	SERVICIO DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS DE LOS AIRES ACONDICIONADOS SECCIONAL CORDOBA	$16.000.000
2	MP-SDI-SA-PS-071-2022	ALCALDIA MUNICIPIO DE PALMIRA	CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS SISTEMASDE AIRES ACONDICIONADOS DE PROPIEDAD DE LA ALCALDÃ A MUNICIPAL DE PALMIRA	$99.999.846
3	MC0032019 VIC	ICBF REGIONAL VICHADA	REALIZAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS UBICADOS EN LAS DIFERENTES UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE SERVICIO DEL ICBF A NIVEL DE LA REGIONAL VICHADA	$22 576 816
4	CVC CMC 030 2021	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEINTIUNO 21 EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT INSTALADOS EN LA DIRECCION AMBIENTAL REGIONAL CENTRO SUR OFICINA PRINCIPAL GUADALAJARA DE BUGA Y CENTRO MINERO GINEBRA	$12.500.000
5	PN MEPER MIC 012 2021	POLICIA METROPOLITANA DE PEREIRA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE AIRES ACONDICIONADOS DEL COMANDO DE POLICÃ A METROPOLITANA DE PEREIRA REGIONAL DE POLICÃ A N 3 COLEGIO NUESTRA SEÃ'ORA DE FÃ TIMA PEREIRA DEPARTAMENTO DE POLICÃ A RISARALDA Y DEMAS UNIDADES ASCRITAS A LA EJECUCIÃ"N PRESUPUESTAL DE LA POLICÃ A METROPOLITANA DE PEREIRA	$39 000 000
6	CVC CMC 102 2022	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA	MANTENIMIENTO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE PROPIEDAD DE LA CORPORACION INSTALADOS EN LA DIRECCION AMBIENTAL REGIONAL CENTRO NORTE MUNICIPIO DE TULUA	$11.574.657
7	CAS-MIN-C-013-2023	CGR- GERENCIA DEPARTAMENTAL CASANARE	CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO, VENTILACIÓN Y EXTRACCIÓN DE AIRE DEL EDIFICIO DE LA GERENCIA DEPARTAMENTAL DE CASANARE DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, UBICADO EN LA CALLE 8 Nº 21-10 DE LA CIUDAD DE YOPAL.	19.194.050
8	CVC CMC - 042-2024	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO UBICADOS EN LA SEDE DE LA DIRECCIÓN AMBIENTAL REGIONAL NORTE, EN LA CIUDAD DE CARTAGO.	$17.442.000
9	CVC CMC-609-2025	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO INSTALADOS EN LA DIRECCION AMBIENTAL REGIONAL PACIFICO OESTE CON SEDE EN EL DISTRITO DE	$16.624.966

DIRECCION AMBIENTAL REGIONAL PACIFICO OESTE
CONTRATACION MINIMA CUANTIA No. 0023-2026

No.	Proceso	Entidad contratante	Objeto	Valor total ($)
		CAUCA	BUENAVENTURA.	

Fuente: Base de datos abiertos SECOP

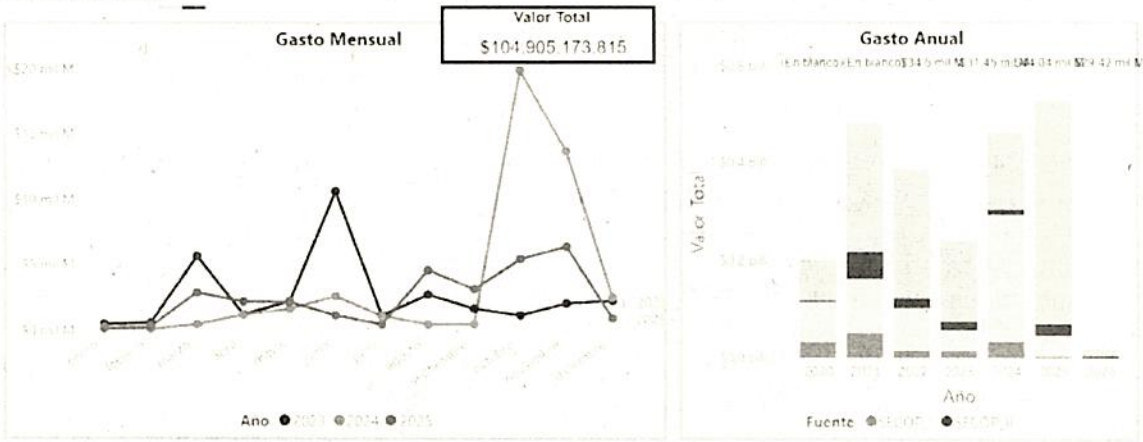
A partir de la información consultada, se observa que los servicios relacionados con el objeto del presente proceso, son contratados de manera frecuente por entidades estatales, donde el monto del contrato es irregular en función de las actividades, a partir de ahí y del perfil y la experiencia requerida para la ejecución del objeto contractual, se establece el valor para llevar a cabo el proceso dentro de la CVC. Es importante tener en cuenta que los procesos de contratación citados en la Tabla 1 no son comparativos ya que presentan variaciones significativas en los valores.

ESTUDIO DE LA OFERTA.

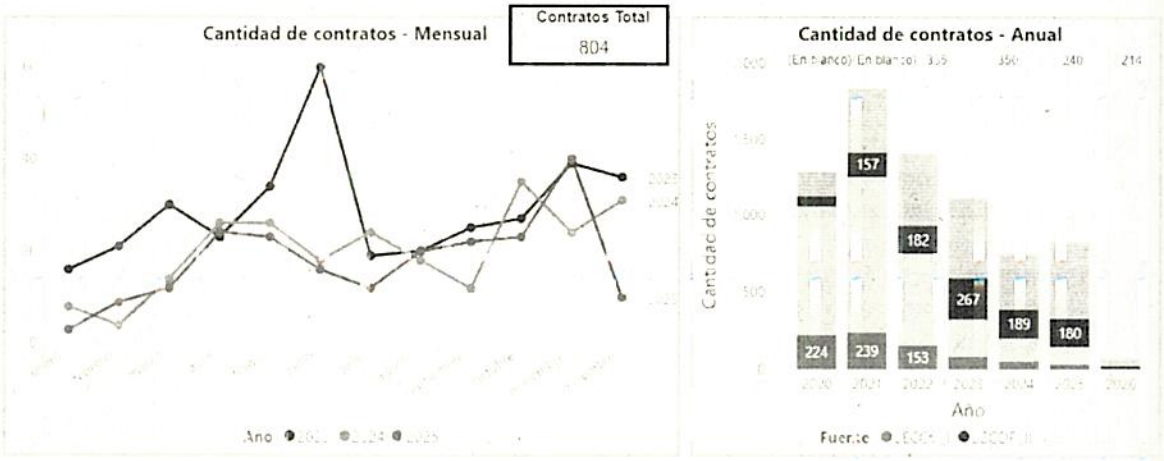
La Dirección Ambiental Regional Pacifico Oeste, requiere de una persona natural o jurídica con capacidad técnica que pueda cumplir con el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de acuerdo con los parámetros establecidos por la Corporación.

Para la prestación del servicio objeto de análisis, se realizó una búsqueda en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (Secop II) de los proveedores que realizaron procesos de contratación en la categoría de Servicios de apoyo para la construcción, en el Valle del Cauca, se tiene un valor total de $104.905.173.815 de pesos correspondientes a 804 contratos llevados a cabo por 387 proveedores entre los años 2023 al 2025.

Ilustración: Cantidad de proveedores - categoría Servicios de apoyo para la construcción.



DIRECCION AMBIENTAL REGIONAL PACIFICO OESTE
CONTRATACION MINIMA CUANTIA No. 0023-2026



Valor Contratación	Número de Proveedores	Número de Contratos
$104,91 mil M	387	804

Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico – Herramienta de visualización para el análisis de la oferta.
https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento

ESTUDIO DE MERCADO.

Especificaciones técnicas: De acuerdo a las condiciones necesarias para el mantenimiento preventivo de los equipos de aire acondicionado instalados en La Dirección Ambiental Regional Pacifico Oeste con sede en el Distrito De Buenaventura, se requiere que el proponte presente como mínimo dos hojas de vida con el siguiente perfil: Técnico en Mantenimiento de Sistemas de Refrigeración y Climatización con certificación curso de Trabajo seguro en alturas, que proponente acredite su idoneidad en los manejos de equipos VRF, certificados por la marca Johnson Controls, que el proponente acredite 3 años de experiencia en el mantenimiento de equipos de aire acondicionado.

Valor de la contratación: Para establecer el valor estimado de la presente contratación bajo la modalidad de mínima cuantía Sabs No.0023-2026, se tomó como referencia el análisis de cotizaciones presentadas por las empresas Comercializadora Pacifimar S.A.S. y Proaires y Electricos y el comportamiento histórico de las contrataciones que presenta la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca, DAR Pacifico Oeste, para las actividades similares y de la misma disciplina realizadas en anteriores vigencias, teniendo en cuenta la cantidad de equipos actuales a realizar mantenimiento preventivo, determinadose la suma de VEINTIUN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/TE ($21.250.000.00). Incluido IVA, de los cuales $3.392.857,00. Corresponden al impuesto al valor agregado del 19% y $17.857.143,00 corresponde al valor del servicio objeto de la contratación.

DIRECCION AMBIENTAL REGIONAL PACIFICO OESTE
CONTRATACION MINIMA CUANTIA No. 0023-2026

Plazo de ejecución: La duración del contrato será a partir de la firma del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2026.

ANÁLISIS DE RIESGO

El Decreto 1082 de 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato. Además, el Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

Frente a la contratación que pretende satisfacer la Corporación, se procede a evaluar los riesgos y la forma de mitigarlo, siguiendo el "*Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación* expedido por Colombia Compra Eficiente.

En la matriz de riesgo se califican situaciones que pueden afectar el desarrollo y la ecuación económica del contrato (véase anexo 1):

Buenaventura, 9 de abril de 2026.

HELEM ALEXANDER RUIZ PALACIOS
Director Territorial DAR Pacifico Oeste (C)

Proyecto: Adriana Cadena Muñoz – Técnico Administrativo.
Revisó: Luz Karina Córdoba Palacios – Abogada Contratista.